

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, siete de mayo del dos mil veintiuno

Auto No. 729

Proceso: Sucesión
Demandante: María del Socorro Millán y otros
Causante: Heriberto Millán Villafañe
Radicado: 76-001-31-10-003-2012-00642-00

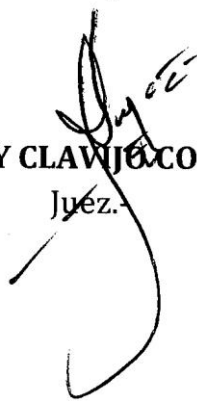
Dado que la audiencia que había sido programada para el día 03 de mayo del 2021, no pudo ser llevada a cabo por problemas de conexión a internet presentados al titular despacho en la hora programada, se debe proceder a señalar una nueva fecha para que tenga lugar la audiencia en la que se resolverá la objeción formulada por el apoderado judicial de las herederas María del Socorro Millán Arango y Liliana Millán Arango, en contra del crédito presentado por el señor Emilio Henao Botero.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. Señalar el **catorce (14) de mayo del 2021 a las 9:45 a.m.**, para que tenga lugar la diligencia virtual en la cual se resolverá la objeción formulada en contra del crédito presentado por el señor Emilio Henao Botero, el día 06 de junio de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 502 del Código General del Proceso. La audiencia se realizará a través de la plataforma Lifesize, ingresando a través del enlace que oportunamente remitirá el despacho. Los interesados deberán remitir, previo a la audiencia, al correo electrónico del despacho, sus escritos de inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.